

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 151-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

VISTO-

El Documento Nº 5848 de fecha 29 de Marzo del 2016, mediante el cual la Servidora Pública ROSA VIVANCO CUZCANO, solicita el pago de asignación por 30 años de servicio, Informe Nº240-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Nº 137-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, la Servidora Pública ROSA VIVANCO CUZCANO solicita el pago por cumplir 30 años de servicio al Estado, en conformidad con el artículo segundo, inciso 25 de la Constitución Política del Estado, que señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones de forma individual o colectiva.

Que, de conformidad al artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones

Que, mediante el Informe Nº240-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la Servidora Pública ROSA VIVANCO CUZCANO es Trabajador Permanente, siendo su fecha de ingreso el 01.10.1985; por tanto dicha área determina que desde el 01.10.1985 al 01.10.2015 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual  $S/.2.718.86 \times 3 = S/.8.156.58$ (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES).

Que, con el Informe Nº 137-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016,

**PROGRAMA** 

**FUNCION** 

META

MONTO

D. FUNCIONAL

G. FUNCIONAL

FUENTE DE FTO.

ESPECIFICA DE GASTO

RUBRO DE FTO.

9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en

PRODUCTO 3-999999 Sin Producto OBRA

5-000631 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente

(Demuna)

23 Protección Social 051 Asistencia Social

0115 Protección de Poblaciones en Riesgo 048 Demuna – Subgerencia de Salud, Sanidad y

Bienestar Social

2 Recursos Directamente Recaudados

09 Recursos Directamente Recaudados

2.1.1.9.3.1 Asignación por 25 o 30 años de servicios.

S/. 4,078.29 Soles

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 151-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39 $^\circ$  de la Ley N $^\circ$  27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Servidora Pública ROSA VIVANCO CUZCANO, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de S/8,156.58 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES), por concepto de Asignación por 30 años de servicios, a favor de la Servidora Pública ROSA VIVANCO CUZCANO, nombrada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago de S/. 4,078.29 (CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 29/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

<u>ARTICULO QUINTO.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Servidora ROSA VIVANCO CUZCANO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ZANABRIA LIMACO GERENTE

MUNICIPALIDADIO CA EL SALVADOR
OFICINA GENERALIDADINISTRACION

06 MAY 2016 4

0 6 MAYO 2016

Jane 05

Union to marginary comments of the second of